

Consultas Realizadas

Licitación 486603 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO (PLURIANUAL 2026 - 2028)

Consulta 1 - Requerimiento de Personal para el Servicio

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
<p>El oferente deberá prever un total de DIEZ (14) personas de manera fija y diaria, con experiencia comprobable en limpieza integral de oficinas, distribuidas en dos turnos, bajo las siguientes condiciones:</p> <p>Primer Turno: Cantidad: 10 personas (50% masculino 50% femenino) Horario: de 06:30 hs. a 14:30 hs.</p> <p>SE CONSULTA A LA CONVOCANTE SI LA CANTIDAD DE PERSONAL SOLICITADA ES DE DIEZ O DE CATORCE? TENIENDO EN CUENTA QUE EN LETRAS FIGURA 10 Y EN NÚMEROS 14 PERSONAS. FAVOR ACLARAR PARA UNA MEJOR Y CORRECTA COTIZACIÓN</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-05-2026
<p>La Convocante solicita remitirse al Pliego publicado en el SICP donde se aclara la cantidad de personal.</p>		

Consulta 2 - Visita tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	28-05-2026
<p>Se observa una clara contradicción entre el cronograma publicado en el Portal de la DNCP (SICP), que fija la visita para el día 19/05/2026, y lo establecido en el texto del PBC, que indica que el plazo vence 48 horas antes del tope de consultas en principio fue el 25/05/2026 12:00 y hoy despues de la adenda seria el lunes, 1 de junio de 2026 - 12:00. Debido a esta ambigüedad del pliego, la Unidad Administrativa argumenta que el plazo ha fenecido y se niega de manera sistemática a coordinar la visita técnica de nuestro personal, así como también se niega a expedir la Constancia de Visita Técnica, la cual es de carácter OBLIGATORIO para la validez de la oferta. Atendiendo que el error e inconsistencia en los plazos es exclusiva responsabilidad de la Convocante, y en salvaguarda de los principios de Libre Competencia, Igualdad de Oportunidades y Transparencia: La Convocante solicitara una prórroga o un día extraordinario para que los potenciales oferentes que fuimos rechazados podamos realizar la visita técnica y obtener la constancia? En caso negativo, ¿se aceptará de manera excepcional la presentación de una Declaración Jurada en sustitución de la constancia, considerando que el impedimento de realizar la visita es por fuerza mayor y por negativa de la propia convocante?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2026
<p>La Convocante manifiesta que la fecha publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), muy por el contrario de generar ambigüedades o confusiones es bastante claro en cuanto a la fecha de la realización de la visita técnica corroborable atreves del siguiente enlace https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f13dbd2-ddb0-698c-af95-cd996c860fc7.html donde se visualiza públicamente ETAPAS Y PALZOS - Fecha de Visita Técnica: martes, 19 de mayo de 2026 - 07:00 hs., estableciendo inclusive el horario a realizarse.</p> <p>En ese contexto es imperante dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que expresa en su Artículo 4°.- Principios rectores. d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. La visita Técnica es de carácter obligatoria, la misma fue debidamente publicada con fecha, día y hora, prueba de ello es la participación de potenciales oferentes para la posterior presentación de ofertas CANTIDAD DE POTENCIALES OFERENTES QUE REALIZARON LA VISITA TÉCNICA: 09 (NUEVE) EMPRESAS, por todo lo expuesto si se vuelve a dar una fecha de visita técnica se estaría en una desigualdad para con los oferentes que acudieron y realizaron la visita en tiempo y forma como corresponde. Esta Convocante aclara que no otorgará una visita técnica extraordinaria. Así mismo no se permitirá la Declaración Jurada en sustitución a la constancia considerando que el potencial oferente no tomo los recaudos para acudir en tiempo y forma.</p>		